RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA

- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA –

BOGOTÁ, D.C., treinta y uno (31) de agosto de dos mil veintidós (2022).

REF. MUER PRE 2021-00586.

NOTIFICADO POR ESTADO No 144 DEL 1 DE SEPTIEMBRE DE 2022.

Para los efectos legales a que haya lugar, téngase en cuenta que el **TERCERO** de los emplazamientos ordenados se verificó con el lleno de los requisitos formales, conforme así se desprende de las publicaciones allegadas con el memorial obrante en el archivo Nro. 19.

En consecuencia, procédase por la secretaría conforme a lo dispuesto en el artículo 5° del Acuerdo Nro. PSAA14-10118 del 4 de marzo de 2014 de la Sala Administrativa del CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, en concordancia con el artículo 108 del Código General del Proceso, incluyendo en la base de datos la información a la que se hace alusión en el artículo inicialmente citado; advirtiéndose que el emplazamiento se entenderá surtido 15 días después de publicada la información del Registro Nacional de Personas Emplazadas.

Permanezca el expediente en la secretaría hasta tanto no venza el término de 4 meses a que alude el art. 97, num. 3° del C. Civil.

Vencido el término inmediatamente referido, se resolverá lo que en derecho corresponda respecto de las peticiones formuladas por el apoderado de la interesada en escrito con el que allegara la tercera publicación, de fecha 14 de junio de 2022 (archivo Nro. 19).

Respecto de la solicitud de impulso formulada por el precitado apoderado en memorial remitido via correo electrónico el 3 de los corrientes (archivo Nro. 20) debe estarse a lo inmediatamente ordenado.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Carolina Laverde Lopez
Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Familia 007 Oral

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0178561c92440608661d8b8a1ab168c8a25f83c6284c92ae8fa535d29c09723c**

Documento generado en 31/08/2022 03:56:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica